

REFORMA LEY DEL SEGURO SOCIAL - SE POSIBILITA TRANSFERIR SEMANAS DE DESCANSO PARA DESPUÉS DEL PARTO - DOF 24/03/23

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de interés general, les comunico que el **Congreso de la Unión Reformó la Ley del Seguro Social para permitir que las mujeres embarazadas puedan transferir hasta 4 de las 6 semanas de descanso previas al parto**, que les corresponden por ley, **para después del mismo:**



[Decreto por el que se adicionan los artículos 101 y 102 Bis a la Ley del Seguro Social.](#)

Dicha transferencia de semanas deberá ser **a solicitud expresa de la asegurada**, con la **previa autorización escrita del médico** del Instituto o, en su caso, del médico externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y **tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo** que desempeñe.

Además de lo anterior, mediante esta reforma también se precisó que el subsidio por los 84 días de descanso por embarazo, podrá pagarse en una sola exhibición al inicio de la incapacidad, siempre que así lo solicite la persona asegurada.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad en el desarrollo de sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.